



## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN.

### CONVOCATORIA

**A LA ASAMBLEA MUNICIPAL QUE REUNE A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LA DELIBERACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS QUE PARTICIPARAN EN LOS TRABAJOS DE LA XXIII ASAMBLEA NACIONAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por las Bases Tercera, Cuarta, Décima Segunda, Décima Quinta, fracción XI; Décima Sexta, Décima Séptima, inciso d) y Vigésima, Fracción I de la convocatoria a la **XXIII Asamblea Nacional**, los artículos 3 y del 32 al 45 de su Reglamento publicada por el Comité Ejecutivo Nacional el 4 de octubre de 2021, así como por lo dispuesto en el Acuerdo emitido por el Órgano Auxiliar Estatal de la Comisión Nacional de Procesos Internos en fecha 20 de octubre de 2021; el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Nuevo León.

### CONVOCA

A las y los miembros de los comités municipales y seccionales, a las y los integrantes de los correspondientes consejos políticos municipales, a las y los dirigentes, cuadros, miembros, sectores, organizaciones y a la militancia del Partido Revolucionario Institucional en los municipios de: Monterrey, Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Juárez, Santa Catarina, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza, Santiago, Pesquería, Cadereyta Jiménez y García del Estado de Nuevo León, a la celebración de la asamblea municipal para la deliberación de los temas de las Mesas Nacionales Temáticas de la **XXIII Asamblea Nacional** y para la elección de las y los delegados a la Asamblea Estatal, mismas que se desarrollarán conforme a las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA.** Esta convocatoria establece las Bases para normar el proceso de deliberación y elección de las y los delegados a participar en los trabajos de la **XXIII Asamblea Nacional**, los cuales iniciarán con la publicación de la misma y concluirá con la aprobación de las propuestas que se generen, así como la elección de la planilla de delegadas y delegados municipales que concurrirán a la Asamblea Estatal.

**SEGUNDA.** La instancia responsable de los trabajos del proceso de deliberación será la dirigencia del comité municipal del Partido Revolucionario Institucional, sede de la celebración de la asamblea municipal que reúne a los municipios de la zona metropolitana del Estado, y la relativa a la elección de la planilla de delegadas y delegados será el Órgano Auxiliar Estatal.



## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN.

Los órganos de dirección del Partido, sus sectores, organizaciones, organismos especializados, miembros, dirigentes, cuadros y militantes están obligados a proporcionar a las instancias responsables el apoyo que les soliciten en el cumplimiento de sus responsabilidades.

**TERCERA.** La asamblea deliberativa y electiva que reúne a los municipios de la zona METROPOLITANA del Estado, se realizará conforme a lo siguiente:

FECHA	HORARIO	MUNICIPIO(S)	SEDE ZOOM
<b>06/11/21</b>	<b>11:00HRS</b>	Monterrey, Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Juárez, Santa Catarina, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza, Santiago, Pesquería, Cadereyta Jiménez y García	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PRI

La Asamblea Municipal que reúne a los municipios de la zona metropolitana del Estado, se llevará a cabo de manera virtual derivado de las condiciones sanitarias aprovechándose las herramientas tecnológicas a nuestro alcance, ajustándose al lineamiento aprobado por la Coordinación Nacional Organizadora de la **XXIII Asamblea Nacional**, conforme a lo siguiente:

1. La Asamblea se llevará a cabo a través de la Plataforma Digital Zoom.
2. Bajo el ID de reunión: 958 7434 4352
3. Liga: <https://zoom.us/j/95874344352>
4. A las 10:00 horas se dará inicio al acceso para el registro de asambleístas, siendo requisito obligatorio el conectarse con **NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS**, para poder ingresar y participar en la Asamblea.
5. Es obligación de los asambleístas mantener su cámara encendida desde su registro hasta la conclusión de la Asamblea, lo anterior con la finalidad de dejar constancia de los puntos de votación.

**CUARTA.** Las y los militantes que participarán en la Asamblea Municipal que reúne a los municipios de la zona metropolitana del Estado; al conectarse a la Plataforma digital Zoom deberán hacerlo con su nombre completo para que el personal responsable del registro acredite la militancia e inscripción en el Registro Partidario de los asistentes.

**QUINTA.** En la Asamblea, se instalará una Mesa Directiva que conducirá los trabajos y estará integrada por:



## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN.

- I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Presidencia del Comité Municipal Sede de la Asamblea;
- II. Una Secretaría, que será la persona titular de la Secretaría General del Comité Municipal Sede de la Asamblea;
- III. Dos Vocales electos de entre las personas titulares de las secretarías del Comité Municipal a propuesta de la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva, mismas que se desempeñarán como relatores; y,
- IV. Las y los integrantes del órgano auxiliar estatal de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

**SEXTA.** El desarrollo de la asamblea municipal deliberativa y electiva se sujetará al siguiente orden del día:

- I. Instalación de la Asamblea y de la Mesa Directiva;
- II. Elección de las personas que se desempeñarán como Vocales a propuesta del Presidente de la Mesa Directiva;
- III. Desarrollo de la etapa deliberativa;
- IV. Desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados municipales a la Asamblea Estatal; y,
- V. Clausura.

La Mesa Directiva declarará la instalación de la asamblea con las y los militantes presentes y, desarrollarán los trabajos conforme al orden del día, la elección de las y los Vocales de la Mesa Directiva se hará en votación económica por las y los asambleístas.

**SÉPTIMA.** La Mesa Directiva conducirá y coordinará los trabajos deliberativos con apego al Reglamento de Debates aprobado por la Coordinación Nacional Organizadora y velará que se formulen propuestas concisas y precisas en relación con los temas de las cuatro Mesas Nacionales Temáticas de la **XXIII Asamblea Nacional** que se relacionan a continuación:

- I. Proyecto de País;
- II. Estrategia Política;
- III. Vida Interna del Partido; y,
- IV. Prospectiva del Partido.

La Mesa Directiva al concluir la etapa deliberativa, integrará las propuestas y las someterá a la aprobación de la militancia presente, y las remitirá de manera inmediata a la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal.



## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN.

**OCTAVA.** El desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados que concurrirán a los trabajos de la Asamblea Estatal, será coordinado por el órgano auxiliar estatal.

Las y los delegados se elegirán por planillas que serán registradas e identificadas por colores en el número que se establezca en la Base Décima Primera de la presente convocatoria y en su integración se garantizará la paridad de género e inclusión de, al menos, una tercera parte de jóvenes de hasta 35 años de edad.

Las y los delegados que participarán en la **XXIII Asamblea Nacional** serán electos a través de procesos libres y democráticos e inevitablemente deberán acreditar como requisitos los siguientes.

- I. Fotocopia legible del anverso y reverso de la credencial para votar; y,
- II. Constancia legible y actualizada expedida por el Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario, por el que acrediten su militancia y su inscripción en el Registro Partidario.

**NOVENA.** Los trabajos relativos a la etapa electiva se desarrollarán por el órgano auxiliar estatal mediante los siguientes procedimientos:

1. Las personas militantes aspirantes a delegadas y delegados, deberán de apersonarse ante el órgano auxiliar estatal, el cual se encuentra ubicado en la avenida Pino Suárez 906 esquina con Arteaga en la zona centro de Monterrey, Nuevo León, para realizar su solicitud de registro de su planilla conforme al formato aprobado y publicado por el órgano auxiliar estatal; cuando menos con 48 horas previos a la celebración de la correspondiente Asamblea,
2. El órgano auxiliar estatal acusará recibo de las solicitudes de registro, verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria, así como los principios de paridad de género e inclusión de jóvenes y, una vez evaluados expedirá los dictámenes procedentes o improcedentes que corresponda a cada planilla registrada;
3. Los dictámenes o el dictamen que se genere, al abrirse la etapa electiva durante la Asamblea Municipal, serán informados por el Presidente del órgano auxiliar estatal a las y los militantes participantes de la Asamblea, y en caso de resultar planilla única, se procederá en los términos previstos en la Base Décima de la presente convocatoria; y,
4. De resultar con dictamen procedente dos o más planillas, el órgano auxiliar estatal informará a las y los asambleístas el procedimiento aplicable de votación y de escrutinio y cómputo, que permitirá determinar a la planilla electa.

El órgano auxiliar estatal con el apoyo de la Mesa Directiva tomará las medidas que garanticen la libertad y secrecía del voto.



## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN.

A efecto de que una planilla de aspirantes obtenga dictamen procedente, es necesario que la totalidad de sus integrantes cumpla a cabalidad los requisitos señalados en la presente convocatoria.

**DÉCIMA.** En caso de que se registre una sola planilla de candidaturas a delegadas y delegados, el órgano auxiliar estatal verificará los requisitos de elegibilidad y la conformación de la misma y, de ser procedente, emitirá el dictamen correspondiente, dará a conocer a las y los asistentes la condición de planilla única para proceder a su ratificación mediante votación económica y la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva les tomará la protesta.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las y los delegados municipales de la zona METROPOLITANA del Estado que les corresponderá elegir mediante planillas, son los siguientes:

ZONA METROPOLITANA	
MUNICIPIO(S)	DELEGADAS(OS)
Monterrey	<b>20</b>  Esta planilla deberá garantizar la paridad de género e inclusión de, al menos, una tercera parte de jóvenes de hasta 35 años de edad.
Apodaca	
Guadalupe	
General Escobedo	
Juárez	
Santa Catarina	
San Pedro Garza García	
San Nicolás de los Garza	
Santiago	
Pesquería	
Cadereyta Jiménez	
García	

**DÉCIMA SEGUNDA.** La interpretación de las disposiciones de esta convocatoria, se hará con base a los criterios gramatical, sistemático y funcional por parte de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal, así como los casos no previstos. Ante la eventualidad que se presente caso fortuito o circunstancia de fuerza mayor que altere o amenace el desarrollo normal de las actividades que reglamenta esta convocatoria, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal con el acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos y la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tomarán las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la unidad y fortaleza del Partido.



## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN.

**DÉCIMA TERCERA.** La asamblea municipal dará por concluidos los trabajos una vez agotados los puntos agendados en el orden del día.

**DÉCIMA CUARTA.** Para garantizar los actos y resoluciones de la asamblea municipal, así como la definitividad, salvaguarda, validez de los derechos políticos y partidarios de las y los militantes serán aplicables los medios de impugnación legalmente previstos en el Código de Justicia Partidaria.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** La presente convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y publicación en la página electrónica [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx) del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; así como en los estrados físicos del propio Comité; a su vez los comités municipales del Partido, contribuirán a su máxima difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los militantes del instituto político.


**SEGUNDO.** En cumplimiento de los artículos aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos, el órgano auxiliar, estará obligado a otorgar a las y los aspirantes a dichos cargos, el aviso de privacidad correspondiente al tratamiento y protección de sus datos personales, mismos que serán utilizados estrictamente para llevar a cabo los fines de la presente convocatoria.

**TERCERO.** En el caso de que en algún municipio no existan condiciones necesarias para la elección de las y los delegados que señala la presente convocatoria; a petición expresa de las personas titulares de la Presidencia de los comités municipales, se podrán diferir los procesos electivos por el Comité Directivo Estatal con el acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos y la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León a los 22 días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"  
Por el Comité Directivo Estatal

  
C. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA  
Presidente CDE Nuevo León.

  
C. MAYELA MARÍA DE LOURDES  
QUIROGA TAMEZ  
Secretaria General CDE Nuevo León